



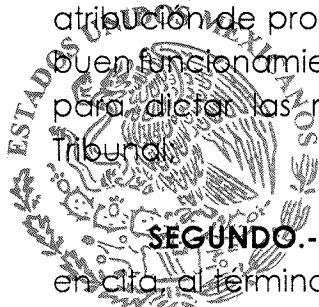
ACUERDO por el que se aprueba una reforma al punto (artículo) CUARTO del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO Y PAGO POR CONCEPTO DE HABER POR RETIRO A MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS", aprobado en sesión del 21 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en términos de los artículos 18, fracción XII, 19, 20 y 26, fracciones VIII y XIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, el Pleno es la máxima autoridad del Tribunal, integrado por los tres Magistrados de Sala Unitaria que lo componen, que producirá sus deliberaciones y discusiones de los asuntos jurisdiccionales y administrativos, en sesiones ordinarias, extraordinarias y privadas; las dos primeras serán públicas y de la última, se hará versión pública para la consulta ciudadana que en su caso, sea requerida; asimismo, el Presidente tiene la atribución de proponer al Pleno las medidas que juzgue convenientes para el buen funcionamiento del Tribunal; mientras que el Pleno se encuentra facultado para dictar las medidas administrativas para el buen funcionamiento del Tribunal.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica en cita, al término de su encargo los Magistrados tendrán derecho a un haber por retiro, en los términos establecidos para los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, conforme lo establece la Constitución local y la Ley de la materia;

TERCERO.- Que en virtud de que el referido artículo 12, remite a lo establecido en la Constitución local, así como a la Ley de la materia, es por lo que a fin de homologar en lo procedente las disposiciones legales y normativas vigentes para la determinación y pago del haber por retiro de sus Magistrados integrantes, el Pleno de este Tribunal emitió en sesión del 21 de mayo de 2021 un "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO Y PAGO POR CONCEPTO DE HABER POR RETIRO A MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.", mismo que señala en cuanto al concepto de haber por retiro por impedimento legal para los Magistrados de este Tribunal, en su punto (artículo) CUARTO, que tal pago será



equivalente al sueldo mensual del rubro 01 contenido en el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial;

CUARTO.- Que para dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en cuanto a que las deliberaciones y discusiones de los asuntos jurisdiccionales y administrativos del Pleno, deberán producirse siempre en sesiones del mismo; y toda vez que el haber por retiro por impedimento legal para los Magistrados del propio Tribunal, debe asignarse por virtud de Ley en los términos establecidos para los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, pero en relación con el sueldo aprobado por el Congreso del Estado para este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, es por lo que el Magistrado Alejandro Guerra Martínez, en su carácter de Presidente de este órgano jurisdiccional, propone al Pleno una reforma al punto (artículo) CUARTO referido;

Atento a lo anterior, los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, emite el siguiente:

ACUERDO por el que se aprueba una reforma al punto (artículo) CUARTO del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO Y PAGO POR CONCEPTO DE HABER POR RETIRO A MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS", aprobado en sesión del 21 de mayo de 2021.

ÚNICO. - Se reforma el punto (artículo) CUARTO del "Acuerdo por el que se establece el procedimiento para el cálculo y pago por concepto de haber por retiro a Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas", aprobado el 21 de mayo de 2021, en los siguientes términos:

...

CUARTO.- Tratándose del haber por impedimento legal, a que se refiere el inciso b) del artículo segundo de este lineamiento, será equivalente al sueldo mensual del rubro 01 contenido en el Presupuesto de Egresos del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas**, por cada mes que se encuentre impedido, así como el aguinaldo correspondiente.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese en el portal de internet de este Tribunal.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha 05 de Agosto de 2021, con el voto que por unanimidad emitieron los Magistrados ALEJANDRO GUERRA MARTÍNEZ, EDGAR URIZA ALANIS y NOÉ SÁENZ SOLÍS, siendo Presidente y Secretario de los mencionados; quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado José Manuel Garza Reyes; quien autoriza y Da Fe.



Alejandro Guerra Martínez

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas

Alejandro Guerra Martínez
Magistrado Presidente y Titular de la Tercera Sala

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas

PLENO

Edgar Uriza Alanis

Edgar Uriza Alanis
Magistrado Titular de la Primera Sala

Noé Sáenz Solís

Noé Sáenz Solís
Magistrado Titular de la Segunda Sala

José Manuel Garza Reyes

José Manuel Garza Reyes
Secretario General de Acuerdos



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Tamaulipas

El Licenciado José Manuel Garza Reyes, Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31, fracción IX de la Ley Orgánica de este Tribunal, **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática es fiel y exacta del original del Acuerdo TJA/PLN/ACU/027/2021, emitido por los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en sesión pública extraordinaria celebrada el 05 de Agosto de 2021, identificado con el rubro: **"ACUERDO por el que se aprueba una reforma al punto (artículo) CUARTO del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO Y PAGO POR CONCEPTO DE HABER POR RETIRO A MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS", aprobado en sesión del 21 de mayo de 2021.**", que obra en expediente de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, mismo que tuve a la vista, de donde se compulsó. Lo que hago constar para los efectos legales a que haya lugar. Doy Fe.-

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 20 de Agosto de 2021



SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS